



**Expte. C-171-16 CONCEJAL DIEGO BRIGATI – FpV – PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar desmalezamiento predio en barrio Malvinas y medidas de prevención de proliferación de alimañas.-

**VISTO:**

La existencia de un terreno baldío en el Barrio Malvinas en calle Fragata Sarmiento entre Corallini y Vitali, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho terreno baldío en la memoria de los vecinos del barrio estaba previsto para la construcción del tanque de acopio de agua potable, que luego fue construido en cercanías de Corallini y Espora.

Que de las averiguaciones que han realizado los vecinos este terreno sería de patrimonio municipal.

Que más allá de quien sea el titular del terreno, la presencia de un baldío con tamaño grado de abandono genera molestias a los vecinos por la proliferación de alimañas (en especial roedores) y olores nauseabundos.

Que la situación se sostiene en el tiempo, siendo memoria de los vecinos que lleva décadas de abandono el predio, y que luego de algunas esporádicas intervenciones municipales para su saneamiento, el abandono se repite y las molestias y posibles situaciones de riesgo sanitario también.

Que la normativa vigente habilita al municipio a intervenir terrenos baldíos para realizar limpiezas teniendo luego la potestad de cargar sobre el propietario los costos de la intervención.

Que dada la cantidad de años en que el terreno permanece baldío sería muy productivo para la comunidad del barrio que el Municipio lo desmalezara y lo transformara en un espacio público donde los niños y adultos pudieran aprovecharlo de mejor modo.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a desmalezar el terreno -----baldío ubicado en calle Fragata Sarmiento (vereda sur), entre calles Corallini y Vitali y luego de desmalezado se realizaran intervenciones para prevenir la proliferación de alimañas en el lugar.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe y proyecte la -----transformación de dicho terreno baldío en un espacio de uso público para el vecindario, si el terreno es propiedad municipal.

**ARTICULO 3º:** De forma.  
-----

PERGAMINO, 26 de octubre de 2016.-

COMUNICACIÓN N° 2943/16

  
MARIA FERNANDA ALEGRE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIANO TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO